

PRORROGA N°7 Y ADICION N°5 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5802 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con NIT N° **900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CIRO ANTONIO VEGA JOYA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°3.228.700** de Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la firma **LA INSTRUMENTADORA S.A.S** con NIT N°860.503.565-9, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato **N°5802-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. 2) Que el 18 de febrero de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°5802-2022**, el objeto contractual consiste en **“PRESTAR EL SERVICIO A DEMANDA DE ALQUILER CON EL SOPORTE TÉCNICO - ASISTENCIAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.”** 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) – INCLUIDO IVA.** 4) Que el término de ejecución contractual fue de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual; plazo que se causó a partir del **11 de abril de 2022** hasta el **10 de julio de 2022.** 5) Que el 14 de junio de 2022 se suscribió **ACLARATORIO** en lo concerniente en aclarar que el valor estipulado en la CLÁUSULA TERCERA de la minuta correspondiente al contrato No.5802-2022, para todos sus efectos se fija en la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$43.391.000) M/CTE.** 6) Que el 6 de Julio de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el termino de **DOS (2) MESES.** 7) Que el 24 de agosto de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°2**, por el término de **UN (1) MES y ADICIÓN No.1** por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$43.391.000) M/CTE.** 8) Que el 07 de octubre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°3**, por el término de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS y ADICIÓN N°2** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.** 9) Que el 23 de noviembre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°4**, por el término de **DOS (02) MESES y ADICIÓN N°3** por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$13.391.000) M/CTE.** 10) Que el 30 de enero de 2023, se suscribió **PRORROGA N°5** por el termino de **VEINTIOCHO (28) DIAS y ADICIÓN N°4** por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$43.391.000) M/CTE.** 11) Que el 27 de febrero de 2023, se suscribió **PRORROGA N°6** por el termino de **QUINCE (15) DIAS.** 12) Que mediante comunicación recibida el 14 de marzo de 2023, por la Técnica Área Salud en calidad de Supervisora del contrato con el visto bueno de la Directora de servicios Hospitalarios y el Director Financiero, solicita **PORROGAR** el contrato por el término de **CUARENTA Y SEIS (46) DIAS y ADICIÓN** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.,** con base en la siguiente justificación: *“Está solicitud tiene como objeto garantizar la oportuna atención a los pacientes de las distintas unidades de la Subred Integrada de Servicios en Salud Sur Occidente E.S.E. como Kennedy, Fontibón y Bosa, mediante el servicio a*

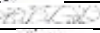
PRORROGA N°7 Y ADICION N°5 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5802 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

demanda de alquileres con soporte técnico, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio quirúrgico de las diferentes especialidades, de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar una Adición y prórroga al contrato 5802-2022. Por medio de acuerdo No 28 de 2023, del 14 de marzo de 2023, se autorizó a la Gerencia adicionar el contrato de suministro No. 5802 de 2022 suscrito con LA INSTRUMENTADORA en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), valor que alcanzaría para cubrir las necesidades del servicio y así garantizar la continuidad de la prestación de servicios de nuestros usuarios. Teniendo en cuenta lo anterior y que mediante comunicado oficial No SGG-120- 2023, emitido por la EGAT, se informa a la subred el día 2 de marzo del año en curso que la suscripción de los acuerdos comerciales se llevara a cabo finalizando el mes de marzo, todo lo cual implica que la contratación actual que soporta dichas necesidades tenga continuidad hasta el 30 de abril de año 2023, comunicación que se manifestó a las diferentes Direcciones de Contratación de las Subredes Integradas de Servicios de Salud entre ellas ésta. Este proceso ya se encuentra en trámite por parte de la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT, y mientras se surte el proceso de selección, se hace necesario e imperioso tomar las medidas que procuren la continuidad del contrato y así garantizar la prestación del servicio a los pacientes que asisten a los diferentes servicios de la Subred Sur Occidente. La ejecución del contrato es de un 94 % con un valor ejecutado de \$ 163.042.004 millones de pesos y vence el 15 de MARZO de 2023, con un valor inicial de 43.391.000 millones de pesos, con un promedio mensual de consumo de \$ 35.000.000 millones de pesos, y un saldo por ejecutar de \$ 10.521.996 millones de pesos y una facturación pendiente por certificar de \$9.000.000 millones de pesos.” **13) Que mediante Acuerdo N° 028 del 14 de marzo de 2023, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE autoriza a la Gerencia adicionar al contrato N°5802-2022, en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE -INCLUIDO IVA. 14) Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del contrato en CUARENTA Y SEIS (46) DIAS, contados a partir del 16 de marzo de 2023 hasta el 30 de abril de 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE -INCLUIDO IVA. CLÁUSULA TERCERA: Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición y modificación suma el valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$223.564.000) M/CTE INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD. La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga realizada al contrato N°5802-2022, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0626 de 14 de marzo de 2023, Nombre del Rubro: ARRENDAMIENTOS, Código Presupuestal: 4212020200701, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA. El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, al valor adicionado y la presente prórroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la**

PRORROGA N°7 Y ADICION N°5 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°5802 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prorroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato N°5802-2022 conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo	
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	
Revisado por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional Especializado II	
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional Especializado III	